



San Isidro, 31 de Marzo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° D000059-2023-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: El Memorándum N°D001606-2023-INDECI-OGA de fecha 24 de marzo de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°D000069-2023-INDECI-LOGIS de fecha 24 de marzo de 2023 de la Oficina de logística y el Informe Legal N°D000076-2023-INDECI-OGAJ de fecha 28 de marzo de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el en el acápite i), del literal 's' del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 12:09:24 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por NEGRETE VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 20:02:38 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 17:51:19 -05:00



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 16:24:49 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2023 16:21:17 -05:00



sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 – “Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre”, establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 08 de febrero de 2023, el señor José Martínez Sánchez, en calidad de Apoderado de la empresa LECHE GLORIA S.A., con RUC N°20100190797, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, los siguientes bienes:

- | | |
|--|---------------|
| - BONLE PUNCHEMEZCLA LACTEA 395GR.BANDEJA | 1440 unidades |
| - LA MESA TROZO PEQ.ATUN A. GIRASOL X 170GR. | 466 unidades |
| - LA MESA GRATED SARDINA AGUA Y SALX160GR | 494 unidades |
| - TAMPICO REFRES.CITRUS PUNCHX3LX4UN PET | 100 unidades |

Que, el valor Indicando que el valor estimado total de la donación asciende a S/ 6,478.44 (Seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 44/100 soles);

Que, posteriormente mediante el Acta de Entrega – Recepción de Donación de Mercancías Nacionales del 13 de febrero de 2023, se recepciona en el Almacén Nacional de la DDI Arequipa lo siguiente:

- | | |
|--|------|
| - BONLE PUNCHEMEZCLA LACTEA 395GR.BANDEJA | 1440 |
| unidades | |
| - LA MESA TROZO PEQ.ATUN A. GIRASOL X 170GR. | 383 |
| unidades | |
| - LA MESA GRATED SARDINA AGUA Y SALX160GR | 494 |
| unidades | |
| - TAMPICO REFRES.CITRUS PUNCHX3LX4UN PET | 100 |
| unidades | |

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/6,191.70 soles (Seis mil ciento noventa y uno con 70/100 soles), conforme a la Factura Electrónica N°F510-0488071 emitida por LECHE GLORIA S.A.;

Que, con memorándum N°D001606-2023-INDECI-OGA del 24 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica los documentos justificatorios para la aceptación de donación efectuada por la empresa LECHE GLORIA S.A.;

Que, el Informe Técnico N°D000069-2023-INDECI-LOGIS del 24 de marzo de 2023, de la Oficina de Logística, señala que mediante Carta de donación de



fecha 08 de febrero de 2023, la empresa LECHE GLORIA S.A., con RUC N°20100190797, realizó el ofrecimiento en calidad de donación de bienes valorizados en S/6,478.44 (Seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 44/100 soles), a favor del INDECI y que recomienda la emisión en vía de regularización, del resolutivo de la aceptación de la donación de bienes;

Que, la Dirección de Respuesta del INDECI, a través de Memorándum N°D000174-2023- INDECI-DIRES del 10 de febrero de 2023, de la Dirección de Respuesta y remitido a la Oficina General de Administración, hace de conocimiento sobre la aprobación de la recepción, en el marco del Decreto Supremo N°019-2023-PCM, mediante el cual se Declara en Emergencia el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de noventa (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el referido Informe Técnico, la Oficina de Logística es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación de bienes, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha **13 de febrero de 2023**, teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos por la entidad donante, fueron recepcionados en el Almacén Nacional de la DDI Arequipa en la referida fecha, tal como se puede verificar en el Acta de Entrega – Recepción de Donación de Mercancías Nacionales, suscritas por el representante del donante y el representante del INDECI, esto en el marco de lo establecido en el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Respuesta, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 019-2023-PCM “Declara en Emergencia en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de noventa (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan”; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2023 la donación de bienes efectuada por la empresa LECHE GLORIA S.A., con RUC N°20100190797, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/6,191.70 soles (Seis mil ciento noventa y uno con 70/100 soles), destinada a la población afectada por los huaycos ocurridos en algunas zonas de la provincia de Camaná en la Región de Arequipa, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2.- AGRADECER a la empresa LECHE GLORIA S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR EN SOLES
1	LECHE GLORIA S.A.	Bonlé Punche mezcla láctea lata 395 gr (60 cajas x 24 unid.)	Unidades	1,440	13.02.2023	May-25	S/ 3,294.92
		La Meza Trozo peq. Atún A. girasol x 170 gr	Unidades	383		Jul-27	S/ 1,321.49
		La Mesa grat Sardina agua y sal 160 gr x lata	Unidades	494		Jul-25	S/ 1,084.82
		Tampico Refres.citrus punch x 3 lt un pet. (25 pqtes x 4 unid.)	Unidades	100		Nov-25	S/ 490.47
VALOR TOTAL							S/ 6,191.70



Visto Bueno

Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 13:10:27 -05:00



Visto Bueno

Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2023 16:19:07 -05:00



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Óscar Arturo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2023 19:00:20 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2023 14:04:59 -05:00